



**SELLO CUARTO, VENITE  
MAYORDIA, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEIS**

Tuviera a ella por su Mag.<sup>a</sup> capellano capitulares  
que firmaron y por su síndico gral. de esta d<sup>ha</sup>  
villa, y ve aconso lo siguiente

Cuentas de  
la S<sup>ma</sup>



viere la cuenta tomada por los señores D<sup>ns</sup> Christoval Na-  
varro Arbuju y D<sup>n</sup> Manuel Portillo Sico y comisa-  
rios nombrados por esta villa, a Juan Bautista Man-  
riner dueño Depositionario de las lomas, y efectos  
que an entrado en su poder pertenecientes a  
la S<sup>ma</sup> Cruz, y a por lo respectivo al año pasa-  
do de novecientos setenta y cinco asta mayo el  
presente se setenta y seis tocantes a la celebra-  
cion de sus funciones de Mayo, Julio y Septiembre  
que principiaron el dia quatro de Mayo el pasado  
se setenta y cinco asta otro tal el presente se  
setenta y seis por la que debta haver ascendido  
su cargo a la cantidad de quatro mil novecientos  
veinte, y nueve rs. y doce mrs.; y la data a la  
de ocho mil ocho cientos ochenta y cinco rs. con  
ocho mrs.; cuyas cantidades de Varias y Restadas  
una a otra debta alcanzar contra el conda-  
do de la Mayordomia, y a favor del referido Juan  
Bautista Manriner tiempo la de tres mil novecien-  
tos cinquenta, y cinco rs. treinta mrs.: Y entien-  
dida esta villa se d<sup>ha</sup> quentas con vista de las del  
año anterior que tambien a tenido presentes, no  
encontrando reparo las aprabo quanto ha lugar, y le  
confeso por cierto el expresado alcance a los tres  
mil nuevecientos cinq.<sup>ta</sup> y cinco rs. con treinta  
mrs los q.<sup>os</sup> se le paguen a las primeras lomas